
DECRETO

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DISCONTINUO “ERRP QUINTILIANO” EN EL ÁMBITO DEL C.E.I.P. QUINTILIANO EN EL BARRIO DE LA SAGRADA FAMILIA Y EN EL ÁMBITO DEL I.E.S. MARCO FABIO QUINTILIANO DE CALAHORRA

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria sin precedentes. Para poder dar respuesta a sus consecuencias se puso en marcha por parte de la Comisión Europea un ambicioso Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021, para su financiación a través de los fondos *NextGeneration EU*. En este contexto, el Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España**. Este Plan fue aprobado posteriormente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

De los 30 componentes que vertebran el PRTR, destaca especialmente el Componente 2, denominado “*Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana*”, que incluye programas de inversión y reformas en diferentes escalas para el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, favoreciendo actuaciones integrales dentro de la energía y de la sostenibilidad que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios.

En estos programas, el papel de los municipios es fundamental, como promotor de varias actuaciones y beneficiario último de gran parte de las ayudas programadas.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, articula y regula los diferentes programas de ayuda encuadrados en la inversión C2, entre los que figura, el **Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio**, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados *Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP)* previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

La convocatoria de este programa corresponde a las Comunidades Autónomas, si bien se requiere el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento, suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla de que se trate, con la participación, en su caso, del Ayuntamiento correspondiente.

El artículo 10 del mencionado Real Decreto 583/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que, para el reconocimiento de las ayudas previstas en el *Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio*, se precisa que el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada cumpla los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Podrá ser continuo o discontinuo.
- b) Al menos un 50 % de la superficie construida sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

El Ayuntamiento de Calahorra, en su compromiso por reducir drásticamente la pobreza energética en las viviendas y de potenciar la regeneración interior de la ciudad, como metas 7.3 y 11.2 de la Agenda Urbana Calahorra 2030, ha valorado la oportunidad que ofrece este Programa y ha considerado de gran interés llevar a cabo la delimitación de entornos residenciales cuya rehabilitación pueda financiarse con cargo a los fondos europeos.

Partiendo del estudio realizado en el año 2020 del parque edificatorio para conocer la antigüedad de los edificios de carácter residencial y su grado de vulnerabilidad socioeconómica, medioambiental y urbana, se ha elegido como prioritario un entorno residencial que, por sus especiales características, permite la ejecución de intervenciones de rehabilitación en consonancia con las estrategias europeas de Cambio Climático, rehabilitación y regeneración urbana, toda vez que puede ser un proyecto tractor que aporte impulso para el desarrollo potencial de Calahorra.

Se trata del ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) denominado "QUINTILIANO", formado por un conjunto de viviendas situadas en el ámbito del C.E.I.P Quintiliano en el Barrio de la Sagrada Familia y en los alrededores del I.E.S. Marco Fabio Quintiliano.

A tal fin, en el Área de Urbanismo (Planeamiento) se ha elaborado por la Arquitecta Municipal el documento denominado "DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DISCONTINUO "ERRP QUINTILIANO" EN EL ÁMBITO DEL C.E.I.P. QUINTILIANO EN EL BARRIO DE LA SAGRADA FAMILIA Y EN EL ÁMBITO DEL I.E.S. MARCO FABIO QUINTILIANO DE CALAHORRA, en el que se analizan los antecedentes y la necesidad de la delimitación de este entorno, su justificación por criterios de vulnerabilidad residencial, socioeconómica, ambiental y urbana, así como el marco legal que da soporte a esta propuesta, que incluye el análisis de su sostenibilidad económica y la evaluación de su viabilidad técnica y económica. El documento se completa con la ficha del Entorno y con los planos de situación y emplazamiento, planos de ordenación urbanística y gestión pormenorizada del Plan General Municipal.

Considerando los artículos 9 y 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Informe-propuesta redactado por la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

En virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

Primero.- Delimitar territorialmente, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el ámbito objeto del Programa, el ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DISCONTINUO “ERRP QUINTILIANO” en el ámbito del C.E.I.P. Quintiliano en el Barrio de La Sagrada Familia y en el ámbito del I.E.S. Marco Fabio Quintiliano de Calahorra, conforme al documento de delimitación que figura en el expediente.

Segundo.- Solicitar a la Comunidad de La Rioja la declaración como Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del ámbito delimitado, al amparo de los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja.

Nº pág.: 4 / 4

Ref.: 2/2022/UR-DUE/ MLC

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 14163646035733237377

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: <https://sede.calahorra.es/validacion>